



PROGRAMA DE AYUDAS DE MOVILIDAD CON IBEROAMÉRICA. ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO | Curso 2026-2027

Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca el **PROGRAMA DE AYUDAS DE MOVILIDAD CON IBEROAMÉRICA. ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO | Curso 2026-2027**

Visto el *Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes*, aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno [BOUZ 07-2015] y su modificación de 27 de enero de 2025; Vista la resolución de 25 de abril de 2025 de la Rectora de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 85, 07/05/2025), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Equipo de Gobierno y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública del “Programa de ayudas de movilidad con Iberoamérica. Estudios oficiales de Grado. Curso 2026-2027”, que se registrá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo. La financiación de este programa procede de fondos externos según convenio suscrito con el Banco Santander en concepto de mecenazgo, y se imputará a la aplicación 18536 422D 480.05 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-con-iberoamerica-curso-2026-2027>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar dese el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA. P.D. de la Rectora (Res. 25/04/2025), (B.O.A. n.º 85, de 7 de mayo de 2025) | Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015

CSV: acfd808613a38dba789d8801b2cd010c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/03/2026 10:23:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/acfd808613a38dba789d8801b2cd010c>

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE MOVILIDAD CON IBEROAMÉRICA. ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO | CURSO 2026-2027

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Este programa pretende fomentar la movilidad de estudiantes de la Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR) a instituciones de educación superior iberoamericanas en beneficio de los estudiantes de ambas partes.

Las universidades participantes, animadas por el espíritu de universalidad propio de sus respectivas instituciones académicas, y a la luz de la experiencia desarrollada en el ámbito europeo, desean potenciar la cooperación en un marco de desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre España e Iberoamérica.

Por ello, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca el "Programa de ayudas de movilidad con Iberoamérica. Estudios oficiales de Grado. Curso 2026-2027", con el objeto de posibilitar que estudiantes de la Universidad de Zaragoza puedan realizar parte de sus estudios oficiales de Grado en universidades de países iberoamericanos durante el curso académico 2026-2027.

Base 2. Universidades de destino

Serán elegibles las universidades iberoamericanas que cuenten con convenios de intercambio de estudiantes firmados con la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la relación que figura en el Anexo I, disponible en la web:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-con-iberoamerica-curso-2026-2027>

Base 3. Condiciones del intercambio

3.1. Duración. En el curso académico 2026-2027 el intercambio se llevará a cabo durante un semestre. La duración mínima de la estancia será de tres meses y la máxima de cinco. La persona seleccionada se adaptará al calendario académico de la universidad de destino respetando la configuración del curso académico en la Universidad de Zaragoza, de manera que, en el caso de las universidades del hemisferio sur, se tendrá en cuenta que el segundo semestre en la Universidad de Zaragoza corresponde al primero en aquellas y del mismo modo el subsiguiente.

La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de agosto de 2027.

3.2. Objeto. El objetivo del intercambio es la realización de estudios equivalentes a los oficiales de Grado que estén cursando los candidatos en la Universidad de Zaragoza. Esta equivalencia se manifestará a través de la elaboración y firma del correspondiente acuerdo de estudios que

CSV: acfd808613a38dba789d8801b2cd010c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/03/2026 10:23:00	

contemplará una carga lectiva de, al menos, 24 créditos en asignaturas del plan de estudios del estudiante para estancias de un semestre o 12 créditos para las estancias trimestrales. La carga lectiva máxima será la que venga determinada, con carácter general, en las normas de permanencia de UNIZAR, siendo no obstante recomendable que la carga lectiva sea de 30 créditos para un semestre y 15 créditos para un trimestre.

3.3. Inscripción/Matricula. Las personas participantes matricularán las asignaturas de su acuerdo de estudios tanto en su Centro de la Universidad de Zaragoza como en la universidad de destino. La existencia de un Convenio de intercambio conlleva, por lo general, la exención del pago de tasas de matrícula en la universidad de destino, salvo excepciones. No obstante, algunas universidades podrán exigir al alumno el pago de algún tipo de tasa administrativa (por el uso de instalaciones, materiales, etc.)

Base 4. Dotación de las ayudas

4.1. Número de ayudas. Se convocan 24 ayudas de 1.500€ cada una. Esta cuantía será fija e independiente de la duración efectiva de la estancia, siempre que ésta sea de un mínimo de 3 meses y un máximo de 5. En todo caso, la financiación estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

4.2. Forma de pago. El ingreso se realizará por orden de la Universidad de Zaragoza mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en el Banco Santander cuyo titular sea el beneficiario de la ayuda.

Las personas beneficiarias recibirán un primer pago de aproximadamente el 80% del importe total de la ayuda una vez acreditada su incorporación a la universidad de destino ante la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza, según se detalla en la base 11ª. El importe restante se hará efectivo una vez finalizada y debidamente acreditada la estancia. En todo caso, los pagos se efectuarán atendiendo a las disponibilidades de tesorería.

En el caso de que la estancia efectivamente realizada sea inferior a 3 meses (duración mínima establecida en la base 3.1) se deberá devolver la ayuda percibida. Si la duración de la estancia fuera mayor a los 5 meses de estancia máxima financiada, no se ampliará la cuantía de la ayuda.

La ayuda estará sujeta a la legislación vigente en materia fiscal.

Base 5. Requisitos de los solicitantes

5.1. Estar matriculados en los estudios oficiales de Grado de UNIZAR en el ámbito de los cuales se solicita la movilidad, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el periodo de estancia en la universidad de destino. Se excluyen los estudios de máster y doctorado.

5.2. Acreditar la superación de, al menos, 60 créditos en los citados estudios y una nota media igual o superior a 5 en el expediente académico, tomando en consideración las calificaciones y créditos obtenidos hasta la finalización del curso 2024-2025 incluido.

5.3. Tener pendientes de matrícula para el Curso 2026-2027 créditos suficientes de su plan de estudios que permitan cumplir con lo establecido en la base 3.2.

CSV: acfd808613a38dba789d8801b2cd010c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/03/2026 10:23:00	

Base 6. Solicitud

6.1. Formulario. Se deberá cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible **hasta el 16 de marzo de 2026** en Secretaría Virtual >Programas de intercambio > estudiantes salientes, accesible asimismo desde el sitio web:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-con-iberoamerica-curso-2026-2027>

En el formulario se indicarán, por orden de prioridad, hasta un máximo de tres universidades de las descritas en el Anexo I. Finalizado el plazo establecido para la presentación de las solicitudes, no se admitirán cambios por parte de las personas interesadas en cuanto a la elección de los destinos, orden de prioridad, así como a la duración y periodo de la estancia relacionados en su solicitud.

6.2. Firma. Una vez grabado electrónicamente el formulario, deberá ser firmado por cualquiera de los medios admisibles en Derecho por la persona responsable de la movilidad internacional del centro o el coordinador académico de movilidad que tenga asignado el convenio con la universidad del primer destino, quien supervisa y avala con su firma la viabilidad académica del intercambio.

6.3. Plataforma de becas Santander. Será además imprescindible registrarse en la plataforma <https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html> e inscribirse en la convocatoria "Movilidad Internacional No Erasmus 2026".

6.4. Presentación. El resguardo obtenido tras la grabación del formulario en Secretaría virtual, debidamente firmado tal como se establece en la base 6.2, se presentará en:

La Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza [<https://sede.unizar.es>], "GESTIÓN DE SOLICITUDES (SOLICIT@)", identificándose mediante certificado electrónico, cl@ve permanente o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa). En el menú "Opciones", seleccionará "Iniciar nueva solicitud", y en el catálogo de categorías correspondiente al perfil de "Estudiantes de grado, máster, doctorado, etc", seleccionará "Ayudas de movilidad con Iberoamérica. Estudios Oficiales de Grado. Curso 2026-27".

No se tendrá por realizado el trámite de presentación de la solicitud por la mera grabación electrónica del formulario y/o la inscripción en la plataforma de becas Santander (cf. Base 6.3). **La presentación deberá realizarse a través de la sede electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 de la presente base.**

6.5. Plazo de presentación: Hasta el 17 de marzo de 2026

Base 7. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

CSV: acfd808613a38dba789d8801b2cd010c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/03/2026 10:23:00	

7.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación provisional de:

- Personas admitidas al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida en aplicación de los criterios recogidos en la base 8.2.
- Personas excluidas del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-con-iberoamerica-curso-2026-2027>

7.2. Subsanación y alegaciones. De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

En el caso de que, a criterio de este Vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la citada Ley, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos.

En este mismo plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

7.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación y alegaciones, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-con-iberoamerica-curso-2026-2027>

Base 8. Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de selección de candidatos establecido en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

8.1. Comisión de evaluación. Composición: Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

CSV: acfd808613a38dba789d8801b2cd010c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/03/2026 10:23:00	

- El vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue, quien la presidirá.
- La jefa del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.
- La jefa de la Sección de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

Acuerdos: La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

8.2. Criterios de valoración.

- a) Se tendrán en cuenta los aspectos académicos del expediente de los solicitantes valorados de la siguiente manera:

1. La nota media de los estudios, que se calculará en la escala de 0 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y de acuerdo con la siguiente fórmula: suma del número de créditos CALIFICADOS multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas, dividido entre el número total de créditos CALIFICADOS al estudiante:

$$\text{Nota media} = \frac{\sum (\text{Créd. Calificados} * \text{nota (0 - 10)})}{\text{Total créditos calificados}}$$

- En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 0 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8-2014].
- En el cálculo de las notas medias se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2024-2025 incluido.

2. A las notas medias se les aplicarán los siguientes factores correctores, según la rama de conocimiento a la que pertenezca el grado:

- Artes y Humanidades: 1,07
- Ciencias: 1,10
- Ciencias de la Salud: 1,00
- Ciencias Sociales y Jurídicas: 1,10
- Ingeniería y Arquitectura: 1,14

- b) Con el fin de garantizar la participación de un mayor número de estudiantes, se dará prioridad a los estudiantes que no hayan realizado previamente una movilidad internacional en el ámbito del Programa de ayudas de movilidad con Iberoamérica.
- c) Asimismo, y respetando la prelación recogida en el apartado anterior, tendrán prioridad los estudiantes que tengan superados a fecha de la finalización del curso 2024-2025 incluido:

- cien créditos en estudios de doscientos cuarenta créditos
- ciento veinticinco créditos en estudios de trescientos créditos
- ciento cincuenta créditos en estudios de más de trescientos créditos.

CSV: acfd808613a38dba789d8801b2cd010c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/03/2026 10:23:00	

- d) Los casos de empate se priorizarán a favor de quien acredite un mayor número de créditos superados en los estudios en que solicita la movilidad. En caso de que el empate perdure con este criterio, se dirimirá en función del mayor número de créditos calificados con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, etc.
- e) La Comisión de Evaluación podrá entrevistar a los candidatos para clarificar sus méritos.

Base 9. Publicación y notificación de la resolución de concesión. Renuncias

9.1. Notificación y Publicación. La resolución de concesión de ayudas y destinos se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], conteniendo la relación de los candidatos seleccionados y la de los candidatos suplentes, por orden de prelación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-con-iberoamerica-curso-2026-2027>

9.2. Concesión. La concesión efectiva de la ayuda queda supeditada a la admisión de las personas seleccionadas por parte de las respectivas universidades de destino y al cumplimiento de lo establecido en la presente base y en las bases 10 y 11.

9.3 Renuncias. Quienes renuncien a la ayuda concedida habrán de hacerlo por escrito, dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales, en el plazo de **10 días naturales** desde la publicación de la concesión. Las cancelaciones de movilidad acordadas por las instituciones de destino no tendrán consideración de renuncia del interesado.

Los destinos liberados por renuncias se ofertarán, en primer lugar, a las personas beneficiarias de ayuda que los tuvieran como primera o segunda opción y hubieran obtenido su segunda o tercera; en segundo lugar, de acuerdo asimismo con su orden de prelación, a las personas que figuren en la relación de suplentes. Las ayudas se ofrecerán a las personas que figuren en la relación de suplentes por orden de prelación, siempre que existan plazas en el/los destino/s señalado/s en sus solicitudes y su modalidad de enseñanza sea presencial o combinada, y proponiendo únicamente el mismo período y nº de meses de la ayuda liberada.

Quienes renuncien a la ayuda fuera del plazo establecido, quedarán excluidos de la posibilidad de realizar otra movilidad internacional durante el presente curso académico y el siguiente, salvo que exista causa justificada según se recoge en el artículo 6.2 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*.

9.4 Cancelaciones. Las personas beneficiarias de ayuda para una institución que cancele la formación presencial con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda podrán recibir una oferta de destino con este tipo de formación, siempre que queden plazas disponibles en él para el mismo periodo concedido y sea factible la tramitación de su admisión en plazo.

Base 10. Acuerdo de estudios

Para llevar a cabo la estancia será requisito necesario que con carácter previo a la misma la persona seleccionada elabore, con el asesoramiento y visto bueno del coordinador académico de movilidad internacional correspondiente, un acuerdo de estudios en el que figuren las asignaturas a llevar a cabo en la universidad de destino y su propuesta de reconocimiento por asignaturas de la titulación que cursa.

CSV: acfd808613a38dba789d8801b2cd010c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/03/2026 10:23:00	

En la elaboración del acuerdo de estudios se deberá respetar el régimen académico recogido en el artículo 8 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* y, específicamente, lo siguiente:

- La suma de los créditos superados por el estudiante en su plan de estudios a través de movilizaciones —tanto nacionales como internacionales—, no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los créditos necesarios para obtener el título correspondiente.
- En el acuerdo de estudios se podrán incluir asignaturas de UNIZAR suspendidas por el estudiante, con el límite de 6 créditos o una asignatura cuatrimestral para las movilizaciones trimestrales o semestrales. En cualquier caso, no se podrán incluir aquellas asignaturas en las que el estudiante se encuentre matriculado en alguna de las dos últimas convocatorias o en las extraordinarias, si las hubiere.

Base 11. Obligaciones

A las personas seleccionadas les serán de aplicación los derechos y deberes recogidos en los artículos 5 y 6 del [Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Zaragoza](#).

Asimismo, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- En caso de renunciar a la ayuda concedida, comunicarlo por escrito a la Sección de Relaciones Internacionales a través del Registro electrónico de la Universidad en el plazo de 10 días naturales desde la resolución de concesión.
- Recabar la información necesaria para gestionar su admisión en la Universidad de destino adjudicada.
- Tramitar y enviar a la universidad de destino, en plazo y forma, la documentación que esta requiera para su admisión.
- Mantenerse informado de las recomendaciones que con carácter general señala el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, disponibles en <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>
- Respetar los requerimientos establecidos por las autoridades del país de destino para su entrada y estancia en él y, en caso de que sea necesario, realizar personalmente los trámites para la obtención del visado ante el Consulado o Embajada del país de destino en España.
- Contratar un seguro de asistencia en viaje que deberá incluir, como mínimo, las coberturas de: gastos médicos, quirúrgicos y de hospitalización por enfermedad o accidente, transporte o repatriación sanitaria de enfermos, heridos o fallecidos, indemnización por fallecimiento accidental o invalidez permanente, responsabilidad civil privada, y aquellas otras que pueda requerir la universidad de destino. La Universidad de Zaragoza no se responsabilizará de las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento de este deber. Se presentará una copia de la correspondiente póliza en la Sección de Relaciones Internacionales antes de iniciar la estancia.
- Elaborar el correspondiente acuerdo de estudios según lo establecido en la base 10.

CSV: acfd808613a38dba789d8801b2cd010c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/03/2026 10:23:00	

- Realizar los trámites de matrícula en la Universidad de Zaragoza para el Curso 2026-2027, de acuerdo con las indicaciones de su Centro y abonando las tasas académicas correspondientes.
- Realizar los trámites de inscripción/registro/matriculación en la universidad de destino de acuerdo con sus indicaciones. Abonar, en su caso, las tasas que fueran de aplicación a los estudiantes de intercambio de acuerdo con su normativa.
- Tramitar la búsqueda de su alojamiento en el destino adjudicado siguiendo, en su caso, las recomendaciones de la universidad de acogida.
- Presentar ante la Sección de Relaciones Internacionales, la documentación que rige el programa y que estará disponible en la dirección:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-con-iberoamerica-curso-2026-2027>

- Compromiso del becario (antes de iniciar la estancia)
 - Compromiso de Devolución (antes de iniciar la estancia)
 - Certificado de Llegada (al incorporarse a la universidad de destino)
 - Certificado de estancia e Informe del estudiante (una vez finalizado el intercambio)
- Realizar los trámites necesarios para gestionar a su regreso el reconocimiento académico de las calificaciones obtenidas, de acuerdo con las indicaciones de su Centro.

Base 12. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Base 13. Protección de datos

13.1 Universidad de Zaragoza. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

CSV: acfd808613a38dba789d8801b2cd010c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/03/2026 10:23:00	

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace:
<https://protecciondatos.unizar.es/>

13.2 Banco Santander. La política de protección de datos del Banco Santander puede consultarse en:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-con-iberoamerica-curso-2026-2027>

Base 14. Calendario orientativo

Trámite	Fecha
Grabación del formulario de solicitud a través de Secretaría virtual	Hasta el 16 de marzo de 2026
Registro e inscripción en la plataforma de becas Santander Movilidad Internacional No Erasmus 2026	Hasta el 16 de marzo de 2026
Presentación de solicitudes en sede electrónica – Solicit@-	Hasta el 17 de marzo de 2026
Listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso de selección	Marzo-abril de 2026
Plazo de subsanación	El que señale la resolución de las listas provisionales
Listas definitivas de admitidos y excluidos al proceso de selección	Abril de 2026
Resolución de concesión de ayudas y destinos	Abril-mayo de 2026

Disposición adicional 1ª

En caso de que el número de estancias ofertadas por las universidades superara el de ayudas convocadas y concedidas, los candidatos que figuren en la lista de suplentes podrán optar a aquellas sin financiación, para estancias de 2º semestre exclusivamente, si así lo manifiestan mediante escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales en el plazo de **15 días** desde la publicación de la concesión de las ayudas, sin perjuicio de sus opciones a obtener ayuda ante posibles renunciaciones de los seleccionados. La concesión, en su caso, se efectuará mediante resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación respetando el orden de los solicitantes en la lista de espera y les serán de aplicación las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

Disposición adicional 2ª

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en el *Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes* se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

CSV: acfd808613a38dba789d8801b2cd010c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/03/2026 10:23:00	